

3179
DECRETO N°:
TEMUCO: 13 AGO. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Chile S.A, con fecha 24 de julio 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO PARA FARMACIA MUNICIPAL, GRUPO 5", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Laboratorio Chile S.A., de fecha 24 de julio del 2025.
- 2.- Por el suministro contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, los valores unitarios referenciales indicados en Anexo N°1., los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones de precio de mercado. La vigencia del contrato será de 1 año, desde el envío de la primera orden de compra electrónica a través del portal Mercado Público, con opción de renovación por igual periodo, previo informe de la Comisión Evaluadora.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3137198



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA FARMACIA MUNICIPAL, GRUPO 5.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LABORATORIO CHILE S.A.

En Temuco, a 24 de julio del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **LABORATORIO CHILE S.A.**, en adelante también denominado "El Proveedor", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **77.596.940-7**, representada por **CRISTIAN ALBERTO GODOY LIBERONA**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] y **PEDRO ROBERTO SUAREZ MARTINEZ**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Andrés Bello N°2711, Piso 11, Comuna de Las Condes, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 304 de fecha 23 de mayo del 2025, conforme lo faculta el artículo el artículo 72, del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley de compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trata solo pueda realizarse con un proveedor que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa del prestador para **SUMINISTRO PARA FARMACIA MUNICIPAL, GRUPO 5** y Términos de Referencia del Trato Directo N°63-2025. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3111773

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, **SUMINISTRO PARA FARMACIA MUNICIPAL, GRUPO 5**

TERCERA. PRECIO.

Por el suministro de servicio contratado la Municipalidad pagará a **LABORATORIO CHILE S.A.**, los valores unitarios referenciales indicados en Anexo N°1 Valores Unitarios referenciales. los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones de precio de mercado, anexo N|1 que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA CONTRATO.

La vigencia del contrato será de 1 año, desde el envío de la primera orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público, con opción de renovación por igual periodo, previo informe de la Comisión Evaluadora.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Chile N°727460-3, con fecha de emisión 06 de junio del 2025 y vigencia hasta el 30 de diciembre del 2026, por un monto de \$8.500.000, a favor de la municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 06 de mayo del 2025.

OCTAVA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y la personería de **CRISTIAN ALBERTO GODOY LIBERONA** y **PEDRO ROBERTO SUARÉZ MARTINEZ**, para actuar en representación de **LABORATORIO CHILE S.A.**, consta Escritura Pública de Poderes Especiales de fecha 16 de diciembre del dos mil 2024, otorgada ante el notario público titular de la cuadragésima tercera notaria de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N°38.175-2024. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**Cristian
Godoy**

Firmado digitalmente por
Cristian Godoy
Fecha: 2025.07.29
12:35:38 -04'00'

CRISTIAN ALBERTO GODOY LIBERONA

LABORATORIO CHILE S.A

**Pedro
Suarez0101**

Firmado digitalmente
por Pedro Suarez0101
Fecha: 2025.07.29
16:24:27 -04'00'

PEDRO ROBERTO SUARÉZ MARTINEZ

LABORATORIO CHILE S.A

